

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No.:	150131530022019-0124
EJECUTANTE:	LUZ FAIZULY AUZAQUE FUQUEN
EJECUTADO:	SERGIO ANTONIO GÓMEZ VILLAMIL
ASUNTO:	FECHA DE AUDIENCIA

Tunja, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, como quiera que se encuentra notificada la parte demandada dentro del trámite y ya dio contestación a la misma, presentando demanda de reconvencción, por encontrarse trabada la Litis, es del caso:

1. Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del trámite de la referencia el día dieciocho (18) de noviembre del año en curso, a la hora de las nueve (9: 00 a.m.) de la mañana.
2. La mencionada audiencia que se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS, con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto. Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido por este Juzgado para la participación en la misma.
3. A efectos de las declaraciones a testigos y en general la práctica de pruebas a que haya lugar, la parte interesada, deberá garantizar la concurrencia de quienes las deban absolver, con las herramientas tecnológicas necesarias en óptimas condiciones para poderse llevar a cabo la recepción de las mismas<sup>1</sup> y del mismo modo, se observarán las formalidades establecidas en la ley procesal en cuanto a la imposibilidad de que cada testigo escuche a quienes le preceden y la presentación de los documentos de identidad.<sup>2</sup>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

*Hernando Vargas Cipamocha*  
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De  
Tunja<sup>3</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado  
N° 16 hoy VEINTIUNO (21) DE AGOSTO  
DE DOS MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> Art. 217 Código General del Proceso

<sup>2</sup> Art. 220 Ibídem

<sup>3</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).